

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 023-2023-GR-APURIMAC/CR.

Abancay, 11 de abril de 2023.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día martes veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, como Orden del Día: Acuerdo del Consejo Regional: CONFORMAR la Comisión Investigadora encargada de investigar a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR en la construcción de las Plantas de Oxigeno Medicinal y Grupo Electrógeno de la Región Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejero Regional Wildo Quispe Chipana, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional desarrollado el día 29 de marzo de 2023, formula PEDIDO mediante Oficio N° 023-2023-GR-APURIMAC/01/WQCH, a efectos que el pleno del Consejo Regional de conformidad con el artículo 68° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2023-GR.APURIMAC/CR, apruebe la CONFORMACION DE UNA COMISION INVESTIGADORA, para que se avoque de las investigaciones sobre las presuntas irregularidades referentes a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR en la construcción de las Plantas de Oxigeno Medicinal y Grupo Electrógeno de la Región Apurímac;



Que, el artículo 15.- Atribuciones del Consejo Regional de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31433, señala en el literal k. "Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, el gobierno regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Consejo Regional está facultado para: Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público regional, con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del consejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del Consejo Regional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2023-GR.APURIMAC/CR de fecha 26 de enero de 2023, en el artículo 146° indica "Las Comisiones Investigadoras se constituyen por Acuerdo del Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los Consejeros en su función fiscalizadora o producto de denuncias formuladas por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional":



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 29 de marzo del 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por unanimidad de sus integrantes, dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Investigadora encargada de investigar las presuntas irregularidades referentes a Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR en la construcción de las Plantas de Oxigeno Medicinal y Grupo Electrógeno de la Región Apurímac.

- 1.- CONSEJERO REGIONAL WILDO QUISPE CHIPANA
- 2.- CONSEJERO REGIONAL PETER DIAZ VALER
- 3.- CONSEJERO REGIONAL OSCAR ERASMO PANIURA NAVARRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Comisión Investigadora elegirá entre sus integrantes al Presidente, Vicepresidente y Secretario, para el cumplimiento de sus funciones, debiendo presentar el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional en el plazo de 30 días hábiles.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

CONSEJO REGIONAL APURIMAC